



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 592-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 394-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N° 098-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 16 de agosto de 2024, con registro N° 2192 de fecha 21 de agosto de 2024; con Memorando N° 1097-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 394-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "La responsabilidad social empresarial y su relación con el posicionamiento de marca en clientes de la Financiera MIBANCO Sede en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por las Bachilleres Olfa Yasmine Quispe Ruiz y Roxana Pocco Torres, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz y el Mgtr. Carlos Humanquispe Apaza, docente revisor 3, nombina a la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, asesora y Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, coasesora;

Que, mediante Carta N° 098-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 16 de agosto de 2024, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la propuesta de cambio de docente revisor 2, que recae en la persona de la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, debido a la renuncia de la misma, respecto al proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor/coasesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Revisor 2
- Olfa Yasmine Quispe Ruiz - Roxana Pocco Torres	<i>"La responsabilidad social empresarial y su relación con el posicionamiento de marca en clientes de la Financiera MIBANCO sede en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024"</i>	Asesora: Mgtr. Grecia Valverde Mamani Coasesor: Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue	Revisor 1	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Revisor 2	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco
			Revisor 3	Mgtr. Carlos Humanquispe Apaza



Alfredo C. 09/09/24



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 592-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de agosto de 2024.

Que, con Memorando N° 1097-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor/coasesor	Docentes revisores	
- Olfa Yasmine Quispe Ruiz - Roxana Pocco Torres	<i>"La responsabilidad social empresarial y su relación con el posicionamiento de marca en clientes de la Financiera MIBANCO sede en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024"</i>	Asesora: Mgtr. Grecia Valverde Mamani Coasesor: Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue	Revisor 1	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Revisor 2	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco
			Revisor 3	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO